



Región de Murcia

Consejería de Educación
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación



OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA
ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA

INFORME 2021

ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSO ESCOLAR 2020-2021)



INDICE

1.	Introducción.....	3
2.	Desarrollo normativo en materia de convivencia escolar	4
3.	Estimación del clima de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El cumplimiento de las normas como indicador del clima de convivencia en los centros educativos.....	5
3.1.	Ficha Técnica	5
3.2.	Faltas contrarias a las normas de convivencia	6
3.2.1.	Faltas leves contra las normas de convivencia escolar.	6
3.2.2.	Faltas graves contra las normas de convivencia escolar.	10
3.2.3.	Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar.	15
3.2.4.	Medidas correctoras.	19
3.3.	Acoso escolar.....	20
3.3.1.	Situaciones registradas	21
3.3.2.	Colaboración, apoyo y asesoramiento en situaciones de acoso escolar.....	23
3.4.	Análisis de la situación del profesorado.....	23
3.5.	Situaciones de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas.....	26
3.6.	Efectos de la pandemia por Covid-19 en convivencia escolar	28
4.	Actuaciones, programas y recursos para mejorar la convivencia en los centros docentes.....	29
4.1.	Plan Regional para la Mejora de la Convivencia Escolar	29
4.2.	Los planes de convivencia.....	30
4.3.	Recursos personales en materia de convivencia escolar.....	32
4.4.	Programas y actuaciones en materia de convivencia escolar.....	37
4.5.	Actividades formativas en materia de convivencia escolar	42
4.6.	Publicaciones digitales y recursos webs sobre convivencia escolar	45
4.7.	Colaboración con otras instituciones	47
5.	Conclusiones finales.....	47
6.	Propuestas de mejora.	48



1. INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar supone un pilar fundamental para una educación de calidad. Los centros educativos constituyen el escenario principal en el que se vinculan los estudiantes con la sociedad y, por ello, se pueden considerar un modelo esencial para el aprendizaje de la convivencia, el aprendizaje de la necesidad del cumplimiento de las leyes y normas, la formación ciudadana y el ejercicio de valores fundamentales que deben estar presentes en las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa y contribuir a la construcción de una sociedad mejor. Solo desde este ideal de una educación de calidad, recogido en el apartado I del preámbulo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución Española: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

El Observatorio para la Convivencia Escolar se constituye como un instrumento de evaluación y diagnóstico, cuyo objetivo es la mejora del clima escolar mediante el análisis, la investigación y la propuesta de medidas orientadas a la consecución del mismo. Con la finalidad de mejorar la calidad de la enseñanza a partir de la mejora de la convivencia escolar y, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 del Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se elabora el presente informe en el que se recopilan datos y actividades relacionadas con la convivencia escolar realizadas por diferentes Órganos y Servicios de la Consejería de Educación y Cultura durante el curso escolar 2020-2021, con el fin de conocer y mejorar la situación de la convivencia en los centros educativos de nuestra Región, a través del análisis de toda la información compilada. Hay que señalar que el curso 2020/2021 estuvo marcado por la semipresencialidad en las aulas, factor a tener en cuenta a la hora del análisis de los datos y su comparativa con cursos anteriores, si bien durante el curso 2019-2020 estuvo condicionado por la interrupción del curso escolar e instauración de la modalidad de educación online provocada por la situación sobrevenida por la pandemia.



2. DESARROLLO NORMATIVO EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. [Orden de 6 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad \(BORM de 9 de julio\).](#)
2. [Orden de 25 de junio de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adscribe el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, a la Dirección General de Ordenación Académica \(BORM de 10 de agosto\).](#)
3. [Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia \(BORM. de 13 de agosto\).](#)
4. [Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia.](#)
5. [Decreto nº16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia \(BORM de 11 de marzo\).](#)
6. [Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual \(B.O.R.M. de 10 de mayo\).](#)
7. [Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero o intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.](#)
8. [Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para con padres, madres o tutores legales separados, divorciados o cuya convivencia haya cesado, respecto a la educación de sus hijos e hijas o tutelados, menores de edad.](#)
9. [Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la Mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.](#)



10. [Orden de 29 de marzo de 2019, por la que se establecen los requisitos del documento de constatación de hechos presenciados por los docentes que ejerzan sus funciones en centros educativos de la Región de Murcia que impartan alguna de las enseñanzas no universitarias establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.](#)

3. ESTIMACIÓN DEL CLIMA DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS COMO INDICADOR DEL CLIMA DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

El [Decreto nº 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia \(BORM de 11 de marzo\)](#) y la posterior normativa que lo desarrolla constituyen el marco jurídico que dota a la comunidad de educativa de herramientas para la actuación en diferentes casuísticas relacionadas con la convivencia escolar.

En este sentido, los protocolos de actuación y los planes de convivencia han de verse como una oportunidad para la mejora de las relaciones interpersonales, por lo que deben ser analizados y evaluados con el fin de mejorar su eficacia; dichos protocolos quedan establecidos en la [Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#). Se trata de un enfoque proactivo, que pretende anticiparse a las posibles situaciones que se puedan presentar y que afecten de forma negativa a las relaciones interpersonales en el entorno escolar, ya estén relacionadas con el acoso o con otras formas de violencia y maltrato, como la discriminación, la exclusión, el hostigamiento, la agresión o la violencia de género, así como con los casos de autolisis.

3.1. FICHA TÉCNICA

El clima de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia durante el curso 2020-2021 se diagnostica a partir de los datos obtenidos de las diferentes fuentes que se enumeran a continuación:

- a) [Servicio de Ordenación Académica](#): proporciona los datos analizados relativos al acoso escolar, puesto que estos, en cumplimiento del resuelto segundo, punto 3, de la



Resolución de 13 de noviembre de 2017, son comunicados por los centros educativos a este Servicio.

- b) Observatorio para la Convivencia Escolar: Cuestionario de evaluación de la convivencia escolar cumplimentado por los centros educativos, conforme a lo previsto en el artículo 6.1 del Decreto 16/2016 que establece que *“Al final de cada curso el consejo escolar y el claustro de profesores valorarán la situación de la convivencia en el centro; analizarán los problemas detectados y propondrán, en su caso, medidas para la mejora de la misma, que podrán incluirse en el plan de convivencia conforme a lo previsto en el artículo 3.4”*. Del cuestionario de evaluación referenciado, se extrae información relacionada con la valoración del Plan de convivencia del centro, influencia de la pandemia en el proceso educativo, así como todos aquellos aspectos cualitativos que están relacionados directamente con la convivencia escolar.

De un total de 636 centros sostenidos con fondos públicos, se han recibido 580 cuestionarios cumplimentados lo que representa un 91,19%.

Del Observatorio para la Convivencia Escolar también se obtiene la información relativa a los protocolos abiertos por ideación suicida y conductas autolesivas al alumnado de la Región de Murcia.

- c) Servicio de Innovación y Formación del Profesorado: Relación de actividades formativas realizadas por el profesorado en materia de convivencia escolar.
- d) Servicio de Atención a la Diversidad: Datos sobre las intervenciones del Equipo de Orientación Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, así como cualquier dato sobre los programas y medidas llevadas a cabo desde el servicio que redundan en una mejora de la convivencia escolar.
- e) Servicio de Programas Educativos: Datos sobre los programas educativos llevados a cabo por los centros educativos y que favorecen una mejora en el clima de convivencia escolar.
- f) Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: Datos relativos a la atención al profesorado por problemas de convivencia en sus centros de trabajo.
- g) Aplicativo Plumier XXI: Datos relativos a las faltas contrarias a las normas de convivencia y sus medidas correctoras en los centros educativos.

3.2. FALTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3.2.1. Faltas leves contra las normas de convivencia escolar.

El artículo 29 del Decreto 16/2016 considera faltas leves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración



de faltas graves o muy graves y se tipifican de la a) a la l), tal y como se puede observar en la tabla 1.

Según los datos recabados por el Observatorio para la Convivencia Escolar del aplicativo Plumier XXI, las faltas leves contrarias a las normas de convivencia más habituales, según cada etapa educativa son:

Tabla 1. Faltas leves más habituales en cada etapa educativa

Faltas leves contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
a	Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.	29.31%	2.92%	6.48%	23.68%	17.14%
b	Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	22.41%	16.24%	26.82%	9.11%	15.76%
c	La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.	0%	3.01%	2.33%	1.41%	1.53%
d	No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.	1.72%	6.74%	6.05%	6.58%	6.21%
e	No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.	0%	1.02 %	0.21%	0.10%	0.06%
f	El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.	0%	1.86%	8.89%	20.74%	11.53%
g	Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.	18.96%	24.09%	29.85%	25.20%	30.89%
h	La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.	20.69%	35.67%	7.10%	1.11%	3.14%
i	Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.	3.45%	3.79%	2.25%	0.30%	1.98%
j	Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.	1.72%	1.36%	0.39%	0,10%	0.03%
k	La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.	0%	0.87%	0.57%	0.50%	0.29%

Faltas leves contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
I	El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.	1.72%	2.42%	9.02%	11.13%	11.4%
		100%	100%	100%	100%	100%

Como se puede comprobar observando la tabla 1, depende de cada etapa la prevalencia de una falta u otra sobre el resto. Si bien en Educación Infantil, la falta más habitual es la correspondiente a la letra a) *Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase*, en Educación Primaria es la h) *La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves* y en el resto de etapas educativas es la g) *Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves*. En líneas generales, la falta tipificada con la letra g, es la más común a todas las etapas.

De la tabla 2, en la que figuran los porcentajes de faltas leves por etapas, se puede extraer las siguientes conclusiones:

Tabla 2. % Faltas leves por etapas

ETAPAS	% FALTAS
EDUCACIÓN INFANTIL	0,15%
EDUCACIÓN PRIMARIA	8,65%
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	80,15%
BACHILLERATO	2,65%
FORMACIÓN PROFESIONAL	8,38%

Del total de faltas leves cometidas, se comprueba que en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria es en la que se comete el mayor número de faltas leves con un porcentaje del 80,15% del total, existiendo una gran diferencia con el resto de etapas, aunque cabe destacar un ligero incremento del 3% en la etapa de Educación Primaria respecto al curso anterior.

Si estos datos se comparan con el número de alumnado que comete faltas leves, tabla 3,

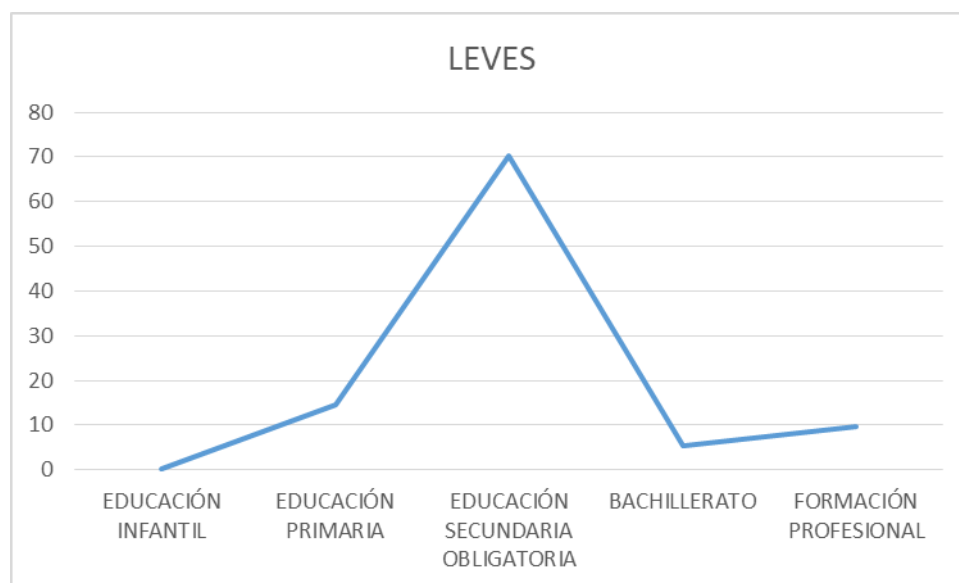
se observa lo siguiente:

Tabla 3. % Alumnado que comete faltas leves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta leve

ETAPAS	% ALUMNADO QUE COMETE FALTAS LEVES
EDUCACIÓN INFANTIL	0,21%
EDUCACIÓN PRIMARIA	14,49%
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	70,37%
BACHILLERATO	5,32%
FORMACIÓN PROFESIONAL	9,59%

Con respecto al total del número de alumnos y alumnas que cometen faltas leves en cualquier etapa, el 70,37% pertenece a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, viniendo a demostrar este dato, como en años anteriores, que no solo esta etapa es en la que más faltas leves se cometen, sino que hay un mayor número de alumnado implicado en la comisión de las mismas, aunque se ha producido un descenso del 3% respecto al curso anterior.

Gráfico 1. Porcentaje de alumnado que comete faltas leves.



Por tanto, de las dos tablas anteriores se puede concluir que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria donde mayor número de incidencias leves se registran, tanto en número de faltas cometidas como en número de alumnos y alumnas que las cometen.

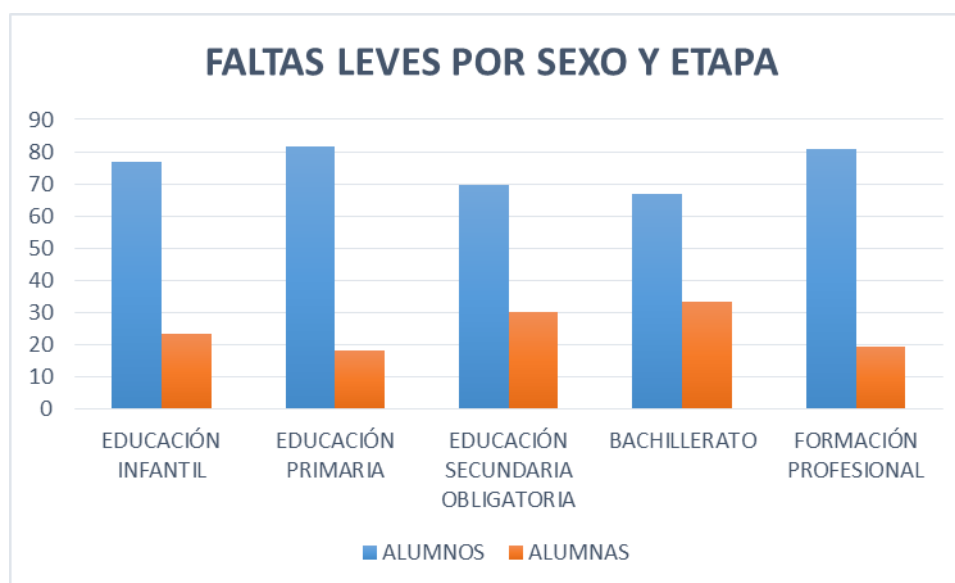
Con respecto a la diferenciación por sexo, se obtiene la siguiente tabla:

Tabla 4. Faltas leves por sexo y etapa

ETAPAS	ALUMNOS	ALUMNAS
EDUCACIÓN INFANTIL	76,66%	23,33%
EDUCACIÓN PRIMARIA	81,67%	18,33%
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	69,72%	30,27%
BACHILLERATO	66,71%	33,28%
FORMACIÓN PROFESIONAL	80,69%	19,30%

Se puede comprobar que en todas las etapas el porcentaje de faltas leves cometidas por alumnos es muy superior al porcentaje de las faltas cometidas por alumnas. Cabe destacar que en todas las etapas excepto en Bachillerato, se ha producido un aumento en el porcentaje de faltas cometidas por alumnas con respecto a años anteriores.

Gráfico 2. Faltas leves por sexo y etapa educativa



3.2.2. Faltas graves contra las normas de convivencia escolar.

El artículo 32 del Decreto 16/2016 considera **faltas graves** contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas muy graves. En la tabla 5 se enumeran las faltas graves, tipificadas de la a) a la n) y se especifica el porcentaje de las mismas cometidas en cada etapa educativa:

Tabla 5. % Faltas graves más habituales en cada etapa educativa

Faltas graves contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACION PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
a	La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves	0%	3.26%	13.80%	3.36%	7.07%
b	El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia.	0%	0.65%	3.41%	3.84%	5.46%
c	La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar	0%	3.47%	5.84%	3.84%	1.60%
d	Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.	100%	7.82%	11.55%	6.25%	20.25%
e	Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave	0%	41.74%	15.63%	3.84%	7.55%
f	Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.	0%	26.74%	16.66%	16.34%	20.41%
g	Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos.	0%	0.87%	4.93%	41.34%	3.69%
h	La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.	0%	3.04%	2.20%	3.36%	0.96%
i	El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.	0%	0.43%	0.78%	1.44%	0.64%
j	Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos	0%	2.60%	1.79%	1.44%	1.60%
j	Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de	0%	6.30%	19.29%	10.09%	18.32%



Faltas graves contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACION PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
k	objetos peligrosos.					
l	El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud	0%	0.21%	2.68%	4.80%	8.20%
m	Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.	0%	1.52%	0.55%	0%	1.12%
n	La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia	0%	1.30%	0.83%	0%	3.05%
		100%	100%	100%	100%	100%

De la tabla 5 se extraen los siguientes datos en relación al porcentaje de faltas graves más habituales cometidas por etapa:

La falta grave contraria a las normas de convivencia más habitual depende de cada etapa. Si bien en Educación Infantil es la d) *Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios*, en la etapa de Educación Primaria es la tipificada con la letra e) *Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave*. En las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional, es la f) *Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa*.

En Bachillerato la más habitual es la g) *Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos*.

Durante este año, se ha producido de forma puntual un incremento en la comisión de la falta k) *Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos*, principalmente en Educación Secundaria Obligatoria, debido principalmente a faltas por el mal uso de los sistemas de protección frente a la Covid-19.



Con respecto al total de faltas graves cometidas por etapas, se obtienen los siguientes datos recogidos:

Tabla 6. % Faltas graves por etapas

ETAPAS	% FALTAS
EDUCACIÓN INFANTIL	0,05%
EDUCACIÓN PRIMARIA	8,76%
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	75,35%
BACHILLERATO	3,96%
FORMACIÓN PROFESIONAL	11,85%

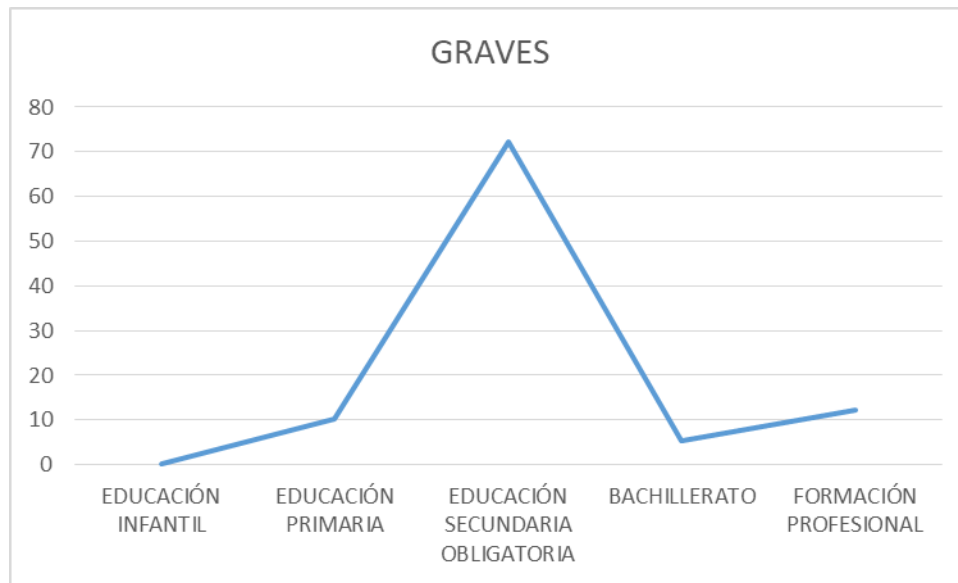
En esta tabla 6 se refleja una vez más que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria donde el porcentaje de faltas graves cometidas es el más elevado, ascendiendo al 75,35% de la totalidad de faltas graves cometidas, seguido por Formación Profesional, que supone el 11,85%. Los resultados son muy similares a los obtenidos en cursos anteriores, si bien ha habido un incremento de un punto en Educación Primaria y en Formación Profesional con respecto al curso anterior.

Si se analiza el porcentaje de alumnado que comete faltas graves, sucede lo mismo que con el análisis del alumnado que comete faltas leves, ya que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la que el número es mayor, representando un 72,30% del total, seguido de Formación Profesional con un 12,11% del total. De nuevo se repiten los resultados obtenidos en el análisis de faltas leves, donde la Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional son las etapas con mayor porcentaje.

Tabla 7. % Alumnado que comete faltas graves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta grave

ETAPAS	% ALUMNADO QUE COMETE FALTAS GRAVES
EDUCACIÓN INFANTIL	0,05%
EDUCACIÓN PRIMARIA	10,14%
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	72,30%
BACHILLERATO	5,38%
FORMACIÓN PROFESIONAL	12,11%

Gráfico 3. Porcentaje de alumnado que comete faltas graves

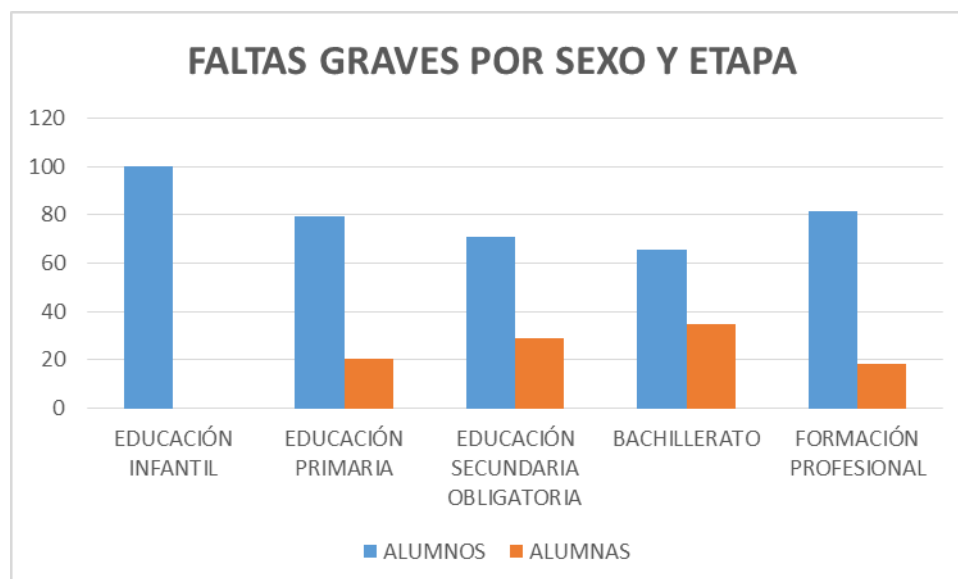


Con respecto a la diferenciación por sexo, se obtiene la siguiente tabla:

Tabla 8. Faltas graves por sexo y etapa

ETAPAS	ALUMNOS	ALUMNAS
EDUCACIÓN INFANTIL	100 %	0,0%
EDUCACIÓN PRIMARIA	79,37%	20,62%
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	71,07%	28,92%
BACHILLERATO	65,42%	34,57%
FORMACIÓN PROFESIONAL	81,79%	18,20%

Gráfico 4. Faltas graves por sexo y etapa educativa



Aunque durante este curso se ha producido un incremento de los casos entre las alumnas, excepto en Educación Infantil, se puede extraer de los datos obtenidos que el porcentaje de faltas graves cometidas por alumnos es muy superior al porcentaje de las faltas cometidas por alumnas, del mismo modo que sucedía con las faltas leves.

3.2.3. Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar.

En la tabla 9 se especifica el porcentaje de procedimientos contra las normas de convivencia por faltas muy graves que se han abierto en los centros educativos en cada etapa educativa:

Tabla 9. Faltas muy graves más habituales en cada etapa educativa

Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
a	La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves	0%	5.77%	8.80%	0%	9.33%
b	El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno	0%	1.92%	2.20%	0%	4%
c	Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa	0%	45.19%	31.78%	38.46%	14.66%
d	Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa	0%	34.61%	32.02%	38.46%	64%
e	Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas	0%	6.73%	8.55%	0%	1.33%
f	La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente	0%	5.77%	8.80%	7.69%	0%

Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
		%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
	sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa					
g	Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.	0%	0%	5.38%	7.69%	6.66%
h	La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa	0%	0%	1.22%	0%	0%
i	La posesión o venta de sustancias estupefacientes	0%	0%	1.22%	7.69%	0%
		100%	100%	100%	100%	100%

Del análisis de los datos expuestos en la tabla 9 se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- **Educación Infantil:** No se ha registrado ninguna falta muy grave durante este curso académico.
- **Educación Primaria:** La falta que más se comete es la tipificada con la letra c) “*Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa*” con un porcentaje del 45,19 %, siendo la segunda más cometida la tipificada como d) “*Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa*”.
- **Educación Secundaria Obligatoria:** Se repite el comportamiento de Educación Primaria, aunque en esta etapa las faltas tipificadas con las letras c) y d) tiene valores similares, 31,78% y 32,02% respectivamente.
- **Bachillerato:** Al igual que en la ESO, las faltas que más se cometen son las tipificadas con las letras c) y d), ambas con el mismo valor, 38,46%.
- **Formación Profesional:** En esta etapa, la falta más cometida es la tipificada con la letra d), 64%, frente al 14,66% de la falta tipificada con la letra c), la cual ocupa el segundo lugar.

Tabla 10 % Faltas muy graves por etapas

ETAPAS	% FALTAS
EDUCACIÓN INFANTIL	0%
EDUCACIÓN PRIMARIA	17,30%
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	68,05%
BACHILLERATO	2,16%
FORMACIÓN PROFESIONAL	12,47%

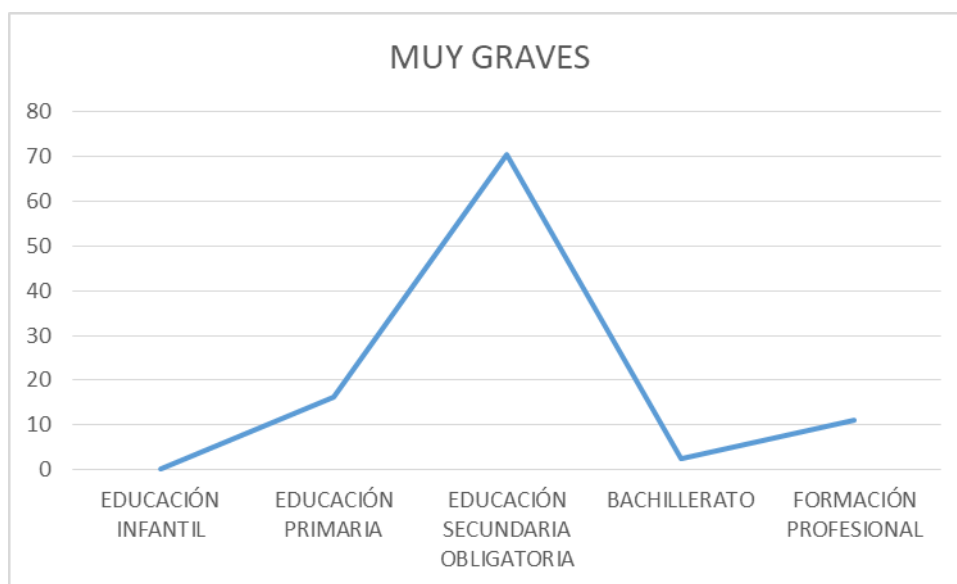
Esta tabla vuelve a reflejar el mismo comportamiento que se daba con respecto a las faltas graves. Si bien se ha producido un aumento del 7% en Educación Primaria y un descenso del 5% en Educación Secundaria Obligatoria con respecto al curso anterior, es en esta última donde el porcentaje de faltas muy graves cometidas es el más elevado, dado que alcanza el 68,05% de los procedimientos, seguido por Formación Profesional con un 12,47%.

Si se analiza el porcentaje de alumnado que comete faltas muy graves (tabla 11), se observa que el comportamiento es el mismo que el del alumnado que comete faltas graves y leves, ya que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la que el porcentaje de alumnado es mayor, representando un 70,37% del total, tal y como se refleja en los datos. Cabe destacar el aumento del 6% del alumnado de Educación Primaria que comete faltas muy graves.

Tabla 11. % Alumnado que comete faltas muy graves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta muy grave

ETAPAS	% ALUMNADO QUE COMETE FALTAS MUY GRAVES
EDUCACIÓN INFANTIL	0%
EDUCACIÓN PRIMARIA	16,10%
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	70,37%
BACHILLERATO	2,58%
FORMACIÓN PROFESIONAL	10,91%

Gráfico 5. Porcentaje de alumnado que comete faltas muy graves

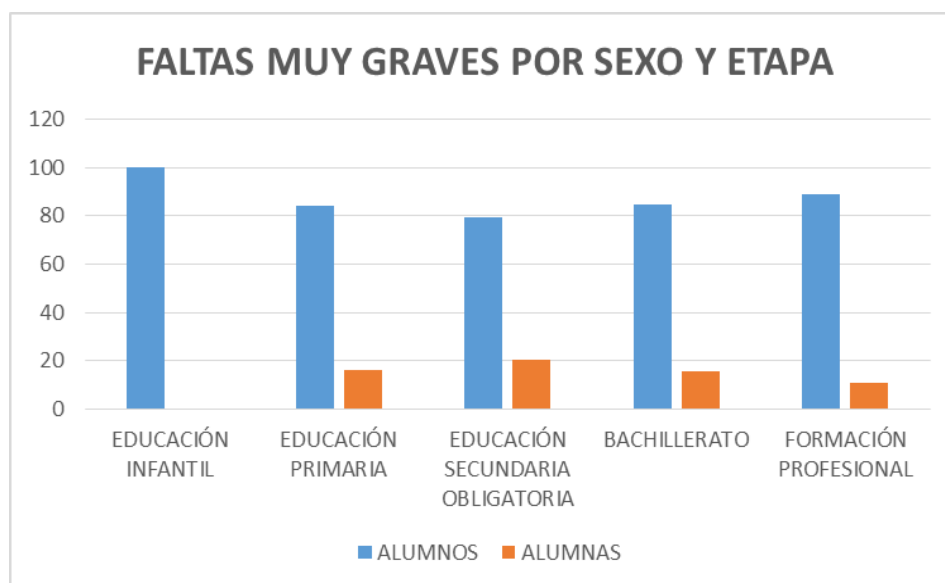


Con respecto a la diferenciación por sexo, si se observa la tabla 12 y el gráfico 6, se comprueba una vez más, que en todas las etapas el porcentaje de faltas muy graves cometidas por alumnos es muy superior al porcentaje de las faltas cometidas por alumnas, del mismo modo que sucedía con las faltas leves y graves.

Tabla 12. Faltas muy graves por sexo y etapa educativa

ETAPAS	ALUMNOS	ALUMNAS
EDUCACIÓN INFANTIL	100,0%	0,0%
EDUCACIÓN PRIMARIA	83,95%	16,05%
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	79,38%	20,62%
BACHILLERATO	84,61%	15,39%
FORMACIÓN PROFESIONAL	89,09%	10,91%

Gráfico 6. Faltas muy graves según sexo y etapa



Para finalizar el análisis de las faltas contrarias a las normas de convivencia, se analizan los datos respecto al total de alumnado por etapa educativa y el número de faltas cometidas por etapa y tipología. Los datos se reflejan en la siguiente tabla:

Tabla 13. Porcentaje de alumnos que cometen faltas sobre el total de alumnos de cada etapa.

TIPOS DE FALTAS/ Nº ALUMNOS	ED. INFANTIL	ED. PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
LEVES	0,063%	1,902%	13,110%	2,921%	3,977%
GRAVES	0,004%	0,330%	3,348%	0,734%	1,25%
MUY GRAVES	0,000%	0,075%	0,470%	0,050%	0,162%

Se observa, una vez más, que los datos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria son los más elevados y en la etapa de Educación Infantil la comisión de faltas se acerca a valores nulos en los tres casos.

3.2.4. Medidas correctoras.

El procedimiento de actuación ante conductas contrarias a las normas de convivencia variará en función de la tipología de la conducta cometida, según sea leve, grave o muy grave. La tipificación de las mismas, así como su medida correctora, se ajustará a lo establecido en el título III, "Faltas y medidas correctoras. Procedimiento de aplicación" en sus artículos 29-30, 32-33 y 34-35 del Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de



convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, la medida correctora por falta leve contraria las normas de convivencia más utilizada en todas las etapas excepto en Educación Primaria ha sido “*Amonestaciones por escrito*”, mientras que en Educación Primaria ha sido “*Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos*”.

En el caso de las faltas graves contra las normas de convivencia, la medida correctora más aplicada en todas las etapas educativas es la “*Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos*”, excepto en la etapa de Educación Infantil donde ha sido “*Situar temporalmente al alumno en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo al aula de convivencia u otro espacio habilitado*” y en Bachillerato donde ha sido “*Amonestaciones por escrito*”.

En cuanto a las medidas correctoras aplicadas por faltas muy graves contra las normas de convivencia, en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, la medida más utilizada ha sido “*Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos*”, es decir, se han empleado medidas correspondientes a faltas graves. En Formación Profesional ha sido “*Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos*”. En Educación Infantil no se han registrado faltas muy graves.

3.3. ACOSO ESCOLAR

UNICEF define acoso escolar o bullying como la conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un estudiante contra otro de forma negativa, continua e intencionada. Hay diferentes tipos de acoso, que se corresponden principalmente con agresiones físicas o verbales, exclusión social, acoso sexual; y derivaciones de ellas como extorsión, robos, difamación, creación de rumores...

Por otro lado, habría que considerar debido a la importancia que ha cobrado en los últimos años, la variante de acoso escolar denominada ciberacoso. Este es un tipo de acoso que se produce entre menores y en el que se utilizan los medios digitales para hacer daño a la víctima, conscientemente y de forma repetida en el tiempo

Ante situaciones de posible acoso escolar, la normativa específica que regula el procedimiento e indica a los centros educativos el procedimiento a seguir, es la *Resolución de 13 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los*



centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho protocolo deberá activarse necesariamente tan pronto como haya indicios o denuncias de cualquier tipo procedentes de cualquier miembro de la comunidad educativa.

El centro educativo realiza una labor de investigación para la observación y recogida de datos que puedan determinar si efectivamente hay evidencias o no de acoso escolar, a la vez que se toman medidas necesarias, tanto para garantizar la seguridad del alumno supuestamente acosado, como para prevenir y evitar nuevas situaciones de acoso. Una vez que el Director del centro determine que hay evidencias de acoso escolar, inicia la apertura de expediente de aplicación de medidas correctoras por falta muy grave a los alumnos responsables de la situación de acoso escolar, conforme al Decreto 16/2016 de 9 marzo y envía el anexo V que establece el protocolo a la Inspección de Educación y al Servicio de Ordenación Académica.

3.3.1. Situaciones registradas

A lo largo del curso escolar 2020/2021, el Servicio de Ordenación Académica ha recibido la comunicación por parte de los centros educativos de 349 protocolos sobre posible situación de acoso escolar.

En relación al número de protocolos indicados, 26 de los mismos han concluido que existen evidencias de acoso escolar, suponiendo un 7,45% del total de protocolos iniciados; concluyendo los 323 restantes, 92,55%, que no existen evidencias de acoso escolar.

La tabla 14 refleja la evolución del número de expedientes por acoso escolar en los últimos tres años, así como la evolución del porcentaje sobre el total de alumnos matriculados.

Tabla 14. Evolución del número de expedientes de acoso escolar

CURSO ESCOLAR	Nº expedientes con evidencias "acoso escolar"	Nº total de expedientes abiertos	% sobre el total de expedientes	Nº de alumnos matriculados	% sobre el total de alumnos matriculados
2018-2019	55	433	12,70%	278.511	0,0197%
2019-2020	34	339	10,03 %	281.407	0,012%.
2020-2021	26	349	7,45%	289.894	0,009%

Respecto al curso anterior, como puede observarse en la tabla 14, aunque se ha producido un ligero aumento del número de expedientes abiertos, ha habido un descenso en el porcentaje de expedientes con evidencias de acoso escolar respecto al total de alumnos



matriculados en el curso 2020/2021, que representa una disminución del 25% respecto al curso anterior.

En la tabla 15.a. quedan recogidos los protocolos abiertos en cada etapa educativa y en cuántos se ha confirmado que existían evidencias de acoso. Una vez más, se comprueba que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria donde el número de protocolos con evidencias de acoso escolar es mayor.

Tabla 15.a. Nº Protocolos por etapas educativas

Etapa educativa	Nº protocolos abiertos	Nº protocolos NEGATIVOS	% protocolos NEGATIVOS	Nº protocolos POSITIVOS	% protocolos POSITIVOS
Ed. Infantil	3	3	100,0%	0	0%
Ed. Primaria	147	141	95,92%	6	4,08%
Educación Secundaria Obligatoria	186	167	89,78%	19	10,22%
Bachillerato	5	4	80%	1	20 %
Formación Profesional	8	8	100%	0	0%
TOTALES	349	323	92,55%	26	7,45 %

Tabla 15.b. Porcentaje de protocolos con evidencias de acoso escolar por etapas educativas.

	ED. INFANTIL	ED. PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
% DE PROTOCOLOS DE ACOSO ESCOLAR POR ETAPA EDUCATIVA	0%	23,07%	73,07 %	3,85%	0%

Por otro lado, de los datos proporcionados por los centros educativos se puede ampliar la información anterior con la siguiente tabla que hace referencia a la tipología de acoso escolar:

Tabla 16. Tipología Acoso Escolar

Tipología/ causas	% sobre el total de protocolos resueltos con evidencias
Verbal	34,61%
Verbal – Físico	34,61%
Redes Sociales	15,38%
Exclusión	11,54%
Físico	3,84%



Se observa en la tabla 16 que en los casos de posible acoso escolar que se cierran con evidencias, el acoso verbal y verbal-físico son los hechos que más se repiten.

3.3.2. Colaboración, apoyo y asesoramiento en situaciones de acoso escolar

Los centros educativos tienen a su disposición los servicios de la Consejería de Educación y Cultura competentes en materia de convivencia escolar como son Inspección de Educación, Servicio de Ordenación Académica y el Observatorio para la Convivencia Escolar. A estos servicios les podrán solicitar colaboración, apoyo y/o asesoramiento en la apertura y desarrollo de los protocolos de situaciones de posible acoso escolar.

También cuentan con el apoyo del Equipo de Orientación Específico Psicopedagógico de Convivencia Escolar al que le podrán solicitar asesoramiento y/o intervención en dichas situaciones. Durante este curso, el 4,78% de total de las actuaciones ha sido en situaciones de acoso escolar. Las demandas recibidas en los casos de acoso escolar van referidas tanto a la revisión de aspectos del protocolo así como el asesoramiento en relación a recursos bibliográficos para trabajar el plan de seguimiento que debe realizarse con los alumnos implicados, una vez que se ha concluido el protocolo. Esto ha supuesto una disminución de un 17% respecto a las actuaciones llevadas a cabo durante el curso anterior.

Teléfono de atención a casos de acoso y malos tratos en centros educativos: la línea 900 018 018 habilitada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional es gratuita, anónima, atendida por psicólogos especialistas y atiende 24 horas los 365 días del año.

3.4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL PROFESORADO.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales contempla entre sus actuaciones la de atención al profesorado a través de los Técnicos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, como medida de mejora de la convivencia en los centros educativos.

En la tabla 17, se ofrecen datos en cifras absolutas y porcentajes correspondientes, obtenidos de los 41 casos que durante el curso escolar 2020/2021 se han registrado en el *Protocolo de Actuación en casos de Agresión y/o Denuncia*.

Tabla 17. Tipología de casos atendidos según Protocolo de Actuación en el curso 2020-2021

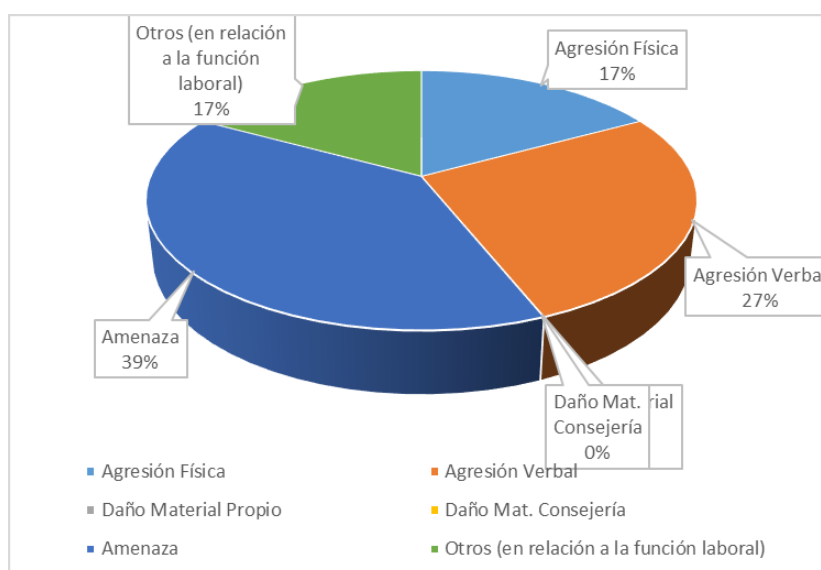
TIPO DE CASO	TOTAL CASOS	ACTUACIÓN PREVENTIVA	DENUNCIAS	DENUNCIAS SIN ARCHIVAR
Agresión Física	7	2	5	5
Agresión Verbal	11	6	5	4
Daño Material Propio	-	-	-	-
Daño Mat. Consejería	-	-	-	-
Amenaza	16	9	7	7
Otros (en relación a la función laboral)	7	6	1	1
TOTAL	41	23	18	17
%	100%	56,10%	43,90%	

Tabla 17. Distribución de los 41 casos registrados, durante el curso 2020-2021, en el Protocolo de Actuación en caso de Agresión y/o Denuncia según tipo de incidencia y con especificación del número de denuncias y también dentro de ellas las que a la fecha del presente informe aún permanecen a la espera de actuaciones judiciales, para poder efectuar su correspondiente archivo.

*Téngase en cuenta que las categorías actuación preventiva y denuncias no son excluyentes.

En el siguiente gráfico y atendiendo al número total de denuncias (18), se puede visualizar cómo es la distribución porcentual de las mismas, de acuerdo al tipo de suceso que las origina:

Gráfico 7. Distribución de porcentajes según tipo de caso denunciado (curso 2020-2021).





Desde otra perspectiva y siguiendo el criterio mantenido en ejercicios anteriores de especificar en cada caso quiénes interpusieron la denuncia, se ha elaborado la siguiente tabla, a partir de las cifras absolutas ya citadas en la anterior.

Tabla 18. Distribución de las 18 denuncias interpuestas en el curso escolar 2020-2021, según tipo de incidencia y con especificación de quien es el denunciante.

TIPO DE CASO	DENUNCIAS	DENUNCIANTE		
		PADRES U otros	FUNCIONARIOS	ALUMNOS
Agresión Física	5	1	3	1
Agresión Verbal	5	1	4	-
Daño Material Propio	-	-	-	-
Daño Mat. Consejería	-	-	-	-
Amenaza	7	2	5	-
Otros (función laboral)	1	1	-	-
TOTAL	18	5	12	1
%	100%	27,7%	66,66%	5,55%

Continuando con el análisis de quién es el que denuncia, se mantiene la tendencia establecida ya en años anteriores, al respecto de que estas acciones por parte de los padres y alumnos son minoritarias. Concretamente en el curso 2020/2021, los datos ponen en evidencia que la reclamación de daños personales o materiales sufridos por los funcionarios, durante el desempeño de sus funciones, constituye el 66.66% de los casos que requieren actuación de Letrado, lo cual supone una disminución del 22% respecto al curso anterior. Por otro lado, las actuaciones de defensa jurídica se requieren en un porcentaje menor (27,7%) aunque supone un incremento del 15,7% respecto al curso anterior.

Actuaciones desarrolladas desde la Unidad de Psicología del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para la mejora de la convivencia en los centros, al margen del propio Protocolo de Actuación para casos de Agresión y/o denuncia:

Tabla 19. Distribución de los 94 casos registrados en el curso escolar 2020-2021, en otras funciones desde la Unidad de Psicología del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

TIPO DE CASO	TOTAL DE CASOS
Consulta	5
Apoyo Psicológico	17
Posible Conflicto Laboral	42
Comisión de Servicio	16*
Acoso	4
Otros	8
TOTAL	94

* Además de estos 16 casos de nuevo ingreso se gestionaron otras solicitudes con origen encursos anteriores.

Tabla 20. Progresión del número de actuaciones realizadas en los últimos cursos académicos

Curso escolar	Nº DE CASOS
2014-2015	202
2015-2016	105
2016-2017	157
2017-2018	115
2018-2019	125
2019-2020	117
2020-2021	94

3.5. SITUACIONES DE RIESGO POR IDEACIÓN SUICIDA Y CONDUCTAS AUTOLESIVAS

El suicidio entre los jóvenes (15-29 años) se ha situado como la cuarta causa de muerte en esta etapa de la vida siendo las cifras de suicidio más elevadas en el caso de los varones y de las tentativas en el caso de mujeres. En la franja de 5 a 14 años el suicidio es la quinta causa de muerte. Hay que añadir que se están registrando suicidios a edades cada vez más tempranas. Por lo tanto, la prevención del suicidio entre los niños y adolescentes se ha convertido en una prioridad, siendo necesario un acercamiento multidisciplinar donde el sistema sanitario interactúe con otros ámbitos como el educativo y servicios sociales.

El ámbito educativo resulta un lugar excelente para desarrollar actividades preventivas adecuadas para incrementar los factores protectores ante conductas autolíticas, así como realizar una detección de signos y síntomas de alarma que permitan la intervención adecuada.

Como ya se mencionaba en el punto 3, la normativa específica que regula los protocolos de actuación en los centros educativos es la *Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan*



instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En dicha resolución, se establece el protocolo de actuación en casos de autolisis. La comunicación sobre las situaciones de autolisis puede partir directamente del propio alumno, de sus compañeros del grupo-clase, padres, profesorado o de manera fortuita a través de notas, mensajes, conversaciones, etc. Una vez que el centro educativo recibe esta información, deberá proceder a la apertura del protocolo y lo remitirá al Observatorio para la Convivencia Escolar, así como a la Inspección de Educación.

De la información comunicada por los centros educativos a la Consejería de Educación y registrada por el Observatorio para la Convivencia Escolar a lo largo del curso 2020/2021 se extrae la siguiente información:

Tabla 21. Protocolos de autolisis según casuística

PROTOCOLOS AUTOLISIS CURSO 2020/2021		
CASUÍSTICAS	Nº PROTOCOLOS	% PROTOCOLOS
Ideas autolíticas	199	38,41%
Autolesiones	187	36,10%
Ambas	132	25,48%
TOTAL	518	100,0%

Como se puede comprobar en la tabla anterior, de los 518 casos comunicados por los centros educativos, un 38,41% se corresponde con el alumnado que presenta ideas autolíticas o suicidas, el 36,10% se ha autolesionado y un 25,48% se ha autolesionado y ha manifestado ideas autolíticas. En total se ha producido un incremento de 350 casos con respecto al curso anterior.

Tabla 22. Protocolos de autolisis por enseñanzas

PROTOCOLOS AUTOLISIS CURSO 2020/2021		
ENSEÑANZAS	Nº PROTOCOLOS	% PROTOCOLOS
EDUCACIÓN INFANTIL	2	0,38%
EDUCACIÓN PRIMARIA	105	20,27%
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	371	71,62%
BACHILLERATO	29	5,60%
FORMACIÓN PROFESIONAL	9	1,73%
EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	1	0,19%
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	1	0,19%
TOTAL	518	100,0%



En esta tabla se puede ver que es en la enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria en la que mayor es el número de protocolos abiertos con gran diferencia sobre el resto. Si consideramos que, tanto en Educación Secundaria Obligatoria, como Bachillerato y Formación Profesional, son enseñanzas en las que el alumnado se encuentra en la fase de la adolescencia, se puede afirmar que alrededor de un 79% de estos protocolos surgen en esa etapa adolescente del desarrollo humano.

Cabe destacar que tres de los casos totales, uno de Educación de Personas Adultas y dos de Formación Profesional, se corresponden con alumnos mayores de edad.

Por otro lado, si se analiza los protocolos en función del sexo, obtenemos los siguientes datos:

Tabla 23. Protocolos de autolisis desagregados por sexo

PROTOSCOLOS AUTOLISIS SEGÚN SEXO		
SEXO	Nº PROTOCOLOS	% PROTOCOLOS
MASCULINO	124	23,94%
FEMENINO	394	76,06%
TOTAL	518	100,0%

Estos datos confirman la tendencia de un mayor riesgo de casos de autolisis en mujeres que en hombres, llegando a duplicar el número de protocolos abiertos.

3.6. EFECTOS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN CONVIVENCIA ESCOLAR

En líneas generales, tras el análisis de la información obtenida en la encuesta cumplimentada por los centros educativos al finalizar el curso escolar, un 62% de los centros encuestados no consideran que la semipresencialidad haya afectado a la situación de la convivencia escolar en el centro de manera significativa. Por otro lado, la mayoría de los centros, 74,48%, manifiesta que tras los dos últimos cursos escolares se ha visto afectado el bienestar emocional del alumnado, considerando que esto podría influir en algunos aspectos de la convivencia escolar.



4. ACTUACIONES, PROGRAMAS Y RECURSOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES

Un buen clima de convivencia en los centros educativos contribuye a facilitar el pleno desarrollo de las capacidades del alumnado, logrando así la consecución de uno de los fines del sistema educativo. La Consejería de Educación y Cultura dispone de diferentes medidas para la mejora de la convivencia en los centros educativos, puestas en marcha desde los distintos agentes encargados de las mismas.

4.1. PLAN REGIONAL PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

En 2021 se ha publicado el *II Plan Regional para la Mejora de la Convivencia Escolar*, cuya vigencia se extiende hasta 2023. Este nuevo Plan se vertebra en 6 ejes de actuación, incluyendo como novedad el eje correspondiente a la Administración Educativa, como impulsora y difusora de gran parte de las 75 medidas que lo conforman, medidas que destacan por su carácter realista, eficiente y eficaz. La finalidad de este II Plan Regional es el de implementar una fuente de recursos y actividades orientadas a conseguir la mejora de la convivencia escolar en los centros, siendo sus objetivos, ordenados por ejes, los siguientes:

Eje de actuación 1: Alumnado.

- Fomentar la participación en programas y talleres relacionados con el ámbito de la convivencia escolar que desarrollen actitudes que favorezcan las conductas adecuadas y la resolución pacífica de conflictos.
- Informar y formar en el uso positivo de las TIC y las redes sociales.

Eje de actuación 2: Profesorado.

- Ofrecer al profesorado herramientas de gestión de los conflictos ante diferentes situaciones que puedan perturbar el buen clima de convivencia en el centro educativo.
- Participar en formación que facilite la detección y actuación ante posibles casos de acoso escolar, ciberacoso o autolisis.

Eje de actuación 3: Centros educativos.

- Crear redes de conexión que favorezcan las sinergias entre los centros educativos.
- Impulsar las figuras de: Coordinador de Convivencia o la Comisión de Convivencia, Coordinador de Bienestar y Protección y Coordinador de Igualdad, como recursos



personales en los que se centralicen los asuntos relativos a la convivencia escolar del centro.

- Fomentar la participación en los diferentes programas y planes para la mejora de la convivencia escolar.
- Aumentar las medidas de detección de problemas de convivencia escolar.

Eje de actuación 4: Comunidad educativa.

- Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la repercusión positiva que la mejora de la convivencia escolar tiene en las relaciones sociales.
- Implicar a toda la comunidad educativa en la elaboración del Plan de Convivencia Escolar del centro y en la ideación de medidas para su implementación.
- Participar en actividades y programas que posibiliten la prevención, identificación, intervención y erradicación de problemas relacionados con la convivencia democrática.

Eje de actuación 5: Administración educativa.

- Formular propuestas de actuación tendentes a mejorar la convivencia en los centros educativos.
- Promover diferentes figuras dentro del ámbito educativo que favorezcan la convivencia escolar.
- Habilitar protocolos de actuación ante determinadas situaciones.
- Difundir información interesante y novedosa sobre convivencia escolar.

Eje de actuación 6: Sociedad.

- Crear una concienciación social sobre la importancia de la mejora de la convivencia.
- Hacer partícipe a toda la sociedad en el propósito de mejorar la convivencia escolar.
- Fomentar un espacio de participación, reflexión y debate integrado por representantes de la sociedad civil de la Región con el propósito de mejorar la convivencia escolar.

4.2. LOS PLANES DE CONVIVENCIA

Con el objetivo de prevenir los problemas de convivencia y desarrollar el respeto a las normas, el artículo 3 del Decreto 16/2016 establece que los centros educativos elaborarán sus Planes de Convivencia Escolar. Con ellos se pretende adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos del alumnado, el cumplimiento de sus deberes y velar por el cumplimiento de las normas de convivencia en el centro, así como establecer los procedimientos preventivos y de resolución pacífica de conflictos.



Del total de centros educativos de los que se recibe respuesta a la encuesta, aproximadamente un 70,01% de ellos realiza una evaluación inicial de la situación de convivencia.

Con respecto a la valoración del clima de convivencia escolar, resulta bastante positiva, ya que, en una escala de valoración del 1 al 5, siendo 5 la puntuación más favorable, el promedio de valoración de la totalidad de centros educativos se sitúa en 4,24, siendo este dato coincidente tanto en los centros de privada concertada como en los centros públicos.

Los centros educativos establecen los mecanismos adecuados para que el Plan de Convivencia Escolar sea conocido por toda la comunidad educativa, de manera que informan al alumnado, a sus respectivos Consejos Escolares, Asociación de Madres y Padres, además de publicarlo en su página web, no obstante, el medio más utilizado en los centros escolares para que la comunidad educativa conozca el Plan de Convivencia Escolar del centro son las reuniones de tutores con las familias, seguido, aunque con gran diferencia, por la web de los centros educativos.

Como se ha indicado anteriormente, el 70,01% de los centros educativos parten de una evaluación inicial de la situación para detectar posibles conflictos y poder ofrecer una respuesta adecuada a lo largo del curso escolar. Con la información obtenida en esta valoración inicial, los centros educativos definen los objetivos del Plan de Convivencia, programando actividades para fomentar un buen clima de convivencia, y consideran la necesidad de llevar a cabo actuaciones concretas de prevención y resolución de conflictos.

Con el fin de estudiar el impacto de los Planes de Convivencia, los centros educativos valoran el grado de consecución de los objetivos propuestos, con una escala que va desde 0 (objetivo nada conseguido) hasta 5 (objetivo totalmente conseguido).

Los datos recogidos se resumen en la siguiente tabla, en la que se puede observar que los objetivos con mayor nivel de consecución son los relacionados con la integración del alumnado. El menos conseguido es el objetivo relativo a la implicación de las familias, hecho que se repite un curso más, aunque con respecto al informe 2020, esta puntuación empeora sensiblemente pasando de 3,94 puntos a 3,52.



Tabla 24. Valoración del grado de consecución de los objetivos propuestos

OBJETIVOS PROPUESTOS	GLOBAL
Integración del alumnado	4,31
Implicación de las familias	3,52
Implicación del PAS	4,02
Prevención de conflictos	4,07
Prevención del acoso escolar	4,29
Prevención de conductas relacionadas con presuntos delitos de odio	4,24

Mejorar la valoración del objetivo de implicación de las familias se planteó como propuesta de mejora en informes de años anteriores, llevándose a cabo medidas tales como “Escuela para Familias de la Región de Murcia”. Con respecto a años anteriores se aprecia una disminución que oscila entre el medio punto y el 0,2, en la valoración de todos los objetivos y, dado que la variable común que ha afectado en este curso a todos los centros ha sido la no presencialidad o las restricciones en el desarrollo de actividades, se atiende a esto para justificar este dato.

4.3. RECURSOS PERSONALES EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En materia de convivencia los centros educativos de la Región podrán solicitar el apoyo y asesoramiento de los siguientes órganos y servicios dependientes de la Consejería de Educación y Cultura:

1. Servicio de Ordenación Académica: asesoramiento sobre la gestión de los procedimientos de aplicación de medidas correctoras; gestión de los recursos de alzada en centros públicos contra la medida de cambio o expulsión de centro, y de las reclamaciones en los centros concertados; gestión de expedientes de acoso escolar; propuestas para la mejora de la convivencia en función de las estadísticas de expedientes abiertos y desarrollo normativo en materia de convivencia escolar.

2. Observatorio para la Convivencia Escolar: recogida y análisis de información relacionada con la convivencia en los centros educativos, propuesta de planes de mejora; orientación a la comunidad educativa en materia de convivencia y seguimiento de las actuaciones realizadas por los centros educativos en las que el alumnado pueda haber sido víctima de acoso escolar, abuso sexual, violencia de género y de ideación suicida y conductas



autolesivas. La Consejería de Educación y Cultura, a través del Observatorio pone a disposición de toda la comunidad educativa una página web (www.observatorioconvivencia.com) con información actualizada, recursos y materiales para contribuir a la difusión de información dirigida a prevenir y mejorar la convivencia escolar, así como unos teléfonos de contacto: 968375084 / 968375079 y dirección de correo electrónico: observatorio.convivencia@murciaeduca.es.

3. Inspección de Educación: asesoramiento a los centros educativos sobre la aplicación de la normativa relacionada con la convivencia escolar y los procedimientos a seguir, información, orientación y asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de convivencia escolar, orientación sobre posibles actuaciones en casos de violencia o acoso escolar. Ante los mencionados casos, sea cual sea la vía de conocimiento, la Inspección de Educación y el Servicio de Ordenación Académica (SOA) actuarán de manera urgente y coordinada.

4. Servicio de Atención a la Diversidad: coordinación de las actuaciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) entre los que se incluye el **EOEP específico de Convivencia Escolar**.

5. Unidad Terapéutica Educativa: A través de este programa (regulado por Resolución de 30 de noviembre de 2015) se crea una unidad educativa terapéutica integrada por psicólogos clínicos, maestros de pedagogía terapéutica y trabajadores sociales, para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de conducta internalizantes y externalizantes vinculados a problemas de salud mental. La finalidad de esta unidad es ofrecer a este alumnado herramientas terapéutico-educativas que mejoren su adaptación escolar y social, su rendimiento académico y propicien una adecuada continuidad en su proceso educativo. A fecha de 31 de diciembre cuentan con un total de 58 demandas atendidas en su totalidad, contabilizando las que continúan siendo atendidas de anteriores cursos escolares. Desde el SAD se realiza la gestión de la Comisión de coordinación y seguimiento de la UTE.

6. Servicios de Orientación Educativa: *La Orden del 24 de noviembre de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica*, en su apartado decimocuarto del título tercero plantea como prioritario el “Programa de asesoramiento en la implantación y desarrollo de programas de convivencia escolar”. Los Servicios de Orientación



de los centros educativos colaboran y asesoran al profesorado en la elaboración del Plan de Acción Tutorial, en el que se incluyen actuaciones referidas a la mejora de la convivencia y resolución de conflictos. Por otro lado, promueven la investigación e innovación educativa, para mejorar la calidad de los procesos educativos en los centros y están coordinados con las instituciones educativas, sanitarias y sociales de su zona de influencia, favoreciendo un trabajo en red que permite una intervención más eficiente. Asimismo, mantienen una estrecha relación con el Equipo de Orientación Específico Psicopedagógico de Convivencia Escolar, realizando demandas de intervención de dicho equipo en aquellos casos complejos que requieren una intervención más especializada.

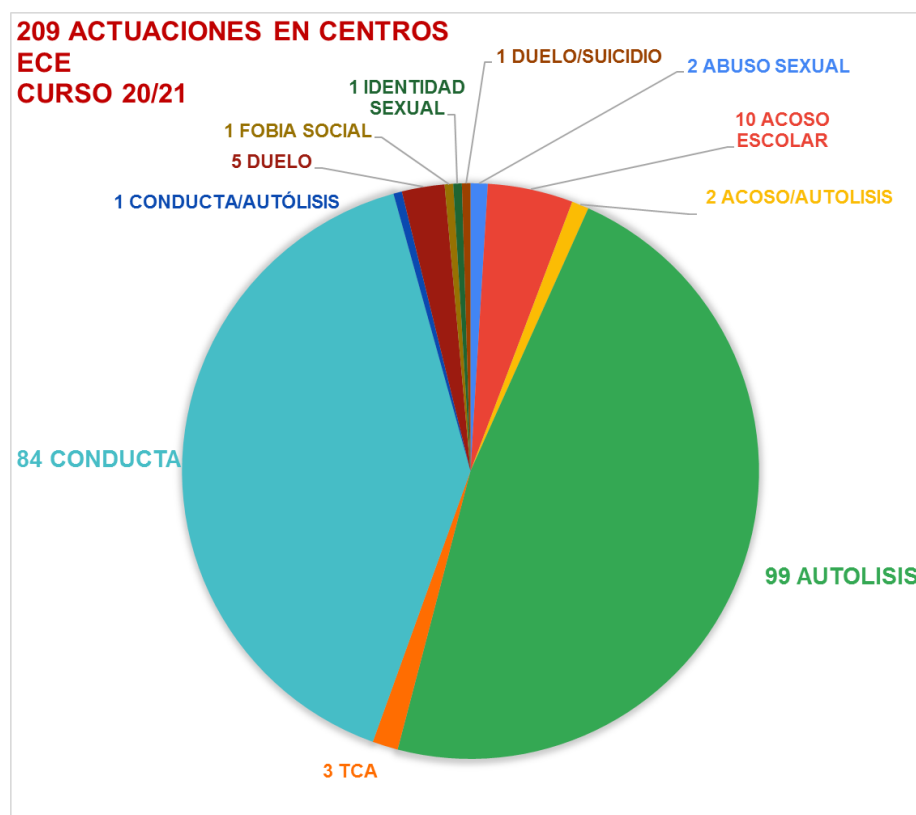
7. Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad y los Trabajadores

Sociales: Desde los Equipos de Orientación en Infantil y Primaria, los Departamentos de Educación Secundaria y los Centros Específicos de Educación Especial llevan a cabo actuaciones de prevención y resolución de conflictos; intervienen en la implementación de programas preventivos de habilidades sociales, mediación y resolución de conflictos; y, por otro lado, desarrollan actuaciones de intervención socio familiar en casos concretos de alumnado con problemas de adaptación escolar. Participan en las Comisiones de Convivencia de los centros educativos para asesorar en la planificación de actuaciones que mejoren la convivencia escolar y en el seguimiento y actuación ante situaciones de conflicto, intervienen en el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE) recogiendo información del contexto familiar y aportando actuaciones preventivas, promueven la formación del profesorado y de las familias en temas que contribuyen a la mejora de la convivencia escolar: Inteligencia emocional, resolución de conflictos, habilidades sociales, etcétera.

8. EOEP específico de Convivencia Escolar: Tiene como finalidad la realización de funciones de orientación y asesoramiento especializado en relación con los problemas de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia. Las actuaciones de este equipo están dirigidas a la intervención en los centros educativos, en situaciones de especial conflictividad, para asesorar en la resolución de conflictos que afecten a la convivencia escolar; la elaboración de materiales, programas y recursos educativos para la prevención y mejora de la convivencia escolar; la coordinación de actuaciones con el resto de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y Departamentos de Orientación en temas de convivencia; así como la propuesta e intervención en actuaciones de formación del profesorado para la mejora de la convivencia.

En relación a la intervención en centros educativos durante el curso 2020-2021, el Equipo ha realizado 209 intervenciones en centros educativos, de estas, destacan las relacionadas con casos de autolisis (47,37%), las relacionadas con problemas graves de conducta (40,19%), y las relacionadas con el acoso escolar (4,78%). Durante este curso se ha producido un incremento del 16% en casos de autolisis y del 10% en problemas graves de conducta. Por el contrario, las intervenciones en situaciones de acoso escolar se vieron reducidas en un 18% con respecto a las llevadas a cabo el curso anterior.

Gráfico 8. Porcentaje de casos por tipología



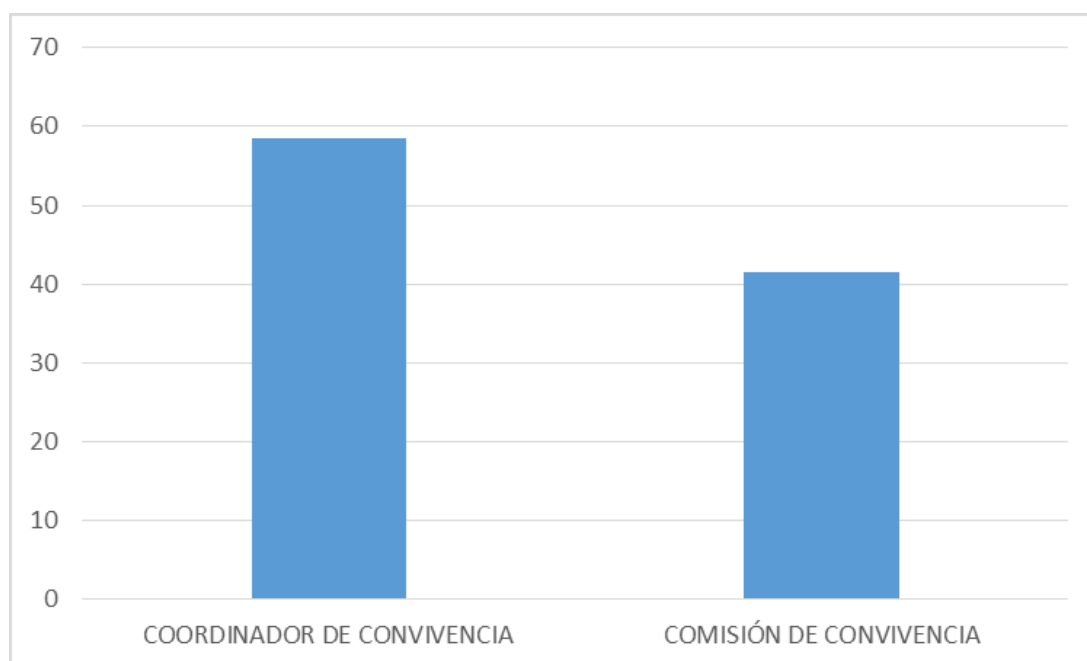
Este curso se ha intervenido en 26 situaciones de crisis, siendo estas, situaciones en las que se atiende al centro con carácter prioritario y urgencia. El perfil principal de dichas demandas ha sido por autolisis, intentos autolíticos consumados, la incorporación de alumnado después de un ingreso hospitalario por acto autolítico, situaciones de duelo, donde el equipo ha tenido que dar una pronta respuesta por la gravedad de las situaciones y la ansiedad que despiertan estos casos en el entorno educativo. Se ha intervenido en dos casos de suicidio consumado así como en casos donde el acto autolítico se ha producido en el centro escolar.

En cuanto a la atención telefónica, tal y como se recoge en el gráfico 10, se han atendido 271 consultas.

Gráfico 9. Porcentaje de casos por tipología



9. Comisiones de Convivencia y Coordinadores de Convivencia en los centros educativos: El artículo 12 del Decreto 16/2016 establece que el Consejo Escolar podrá constituir una Comisión de Convivencia para realizar el seguimiento del Plan de Convivencia y de la resolución de conflictos o nombrar, a propuesta del director, un Coordinador de Convivencia. La Comisión de Convivencia estará formada por el director, que será su presidente, el jefe de estudios, un profesor, un alumno y un padre o madre, elegidos por y entre los representantes de cada sector en el Consejo Escolar del centro. El Coordinador de Convivencia, en colaboración con el jefe de estudios, canalizará los ámbitos de prevención de conflictos, los procesos de mediación para la resolución pacífica de estos, así como la supervisión y el seguimiento de los alumnos que hayan incumplido las normas de convivencia. De los datos de la encuesta pasada a los centros, se desprende que el 58,55% de los mismos cuentan con un Coordinador de Convivencia, mientras que un 41,45% de los centros encuestados cuenta con la Comisión de Convivencia.

Gráfico 10. Agentes para el control y seguimiento de la convivencia en los centros.

4.4. PROGRAMAS Y ACTUACIONES EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Durante este curso se han desarrollado los siguientes programas para la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes:

1. Programa de Educación Responsable: En el curso 2020-2021 se adscribió el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria al Programa Educación Responsable, implantándose dicho programa en 30 centros educativos públicos y privados concertados, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades y demandas del sistema educativo, impulsando formas nuevas de potenciar el talento y contribuir a la mejora de la calidad en la educación.

El total de participantes en el programa “Educación Responsable” ha ascendido a 5.246 alumnos y 875 profesores.

2. Programa “Educando en Justicia”: Este programa se desarrolla conjuntamente con el Consejo General del Poder Judicial y el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Va dirigido a centros educativos sostenidos con fondos públicos la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que imparten 5º y 6º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Los principales objetivos de este programa son:



- Contribuir a la mejora de la convivencia mediante el desarrollo del diálogo, el consenso y la promoción de experiencias en justicia restaurativa: fundamentada en la reparación de los daños ocasionados.
- Ofrecer a los centros educativos una herramienta de carácter preventivo que promueva el significado del valor de la Justicia en un Estado de Derecho.
- Potenciar la figura de juez de paz educativo en los centros docentes.
- Crear un mejor clima de convivencia social, formando ciudadanos responsables, con conocimientos y habilidades que les capaciten para la resolución de problemas en cada comunidad educativa.
- Acercar la Justicia a los centros educativos de la Región de Murcia.

A lo largo del curso 2020/2021 este programa se llevó a cabo en 66 centros educativos.

La siguiente tabla refleja la evolución que ha seguido este programa en los últimos tres años en cuanto a número de centros participantes:

Tabla 25. Evolución del programa “Educando en Justicia”

Curso escolar	Nº de centros participantes
2018-2019	132
2019-2020	150
2020-2021	66

La participación en dicho programa ha ido creciendo año tras año y beneficiando a un gran número de alumnado, contribuyendo a la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos de la Región, sin embargo, se ha producido un descenso significativo durante este curso debido a la limitación en el número de centros participantes como consecuencia de las medidas adoptadas respecto a la pandemia.

3. Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad Escolar: Este Plan se desarrolla de forma colaborativa con la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia y tiene como objetivo responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad del alumnado en el centro educativo y su entorno, fortaleciendo la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito educativo. Entre otras actuaciones, se realizan conferencias y actividades dirigidas a menores y a jóvenes, cuyo contenido (prevención en materia de drogas, de acoso, bandas, riesgos de Internet, prevención de la violencia de



género) se extiende también a docentes y a padres de alumnos: y tareas de vigilancia en las inmediaciones de los centros educativos.

Con este Plan se pretende ayudar a mejorar la confianza de nuestro alumnado, favoreciendo su implicación en la adquisición de valores vinculados a la seguridad y al desarrollo de conductas que promuevan la colaboración ciudadana y el rechazo de aquellos actos violentos de los que sean testigos o víctimas.

La cooperación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad persigue los siguientes objetivos:

- Fortalecer la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar.
- Impulsar el desarrollo de actividades, charlas y conferencias, en los centros educativos dirigidas al alumnado e impartidas por expertos policiales.
- Mejorar la vigilancia policial en las inmediaciones de los centros educativos escolares.
- Impulsar la colaboración entre los expertos policiales y las autoridades docentes, comunidad educativa, asociaciones de padres y madres de alumnos/as y otras organizaciones.

Desde su comienzo en el curso 2007/2008, los centros educativos han ido adhiriéndose al mismo y en el curso 2020-2021 se registraron 6 nuevas adhesiones llegando a la cifra de 560 centros educativos adheridos, lo que representa un 88.05% del total de centros educativos.

4. Programa SENSIBILIZA-T: Este programa, impulsado y desarrollado por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, tiene el objetivo de dar respuesta a las demandas de los centros educativos para recibir información general y sobre pautas de actuación ante posibles casos de violencia de género.

Mediante este programa se pretende:

- Desarrollar acciones de sensibilización, formación y prevención dirigida al alumnado en los centros educativos que demandan formación.
- Mejorar los conocimientos, habilidades y competencias de los profesionales del ámbito educativo en materia de sensibilización y prevención de violencia hacia la mujer.
- Detectar las señales de alerta entre el alumnado, prevención de las relaciones tóxicas y fomento de las relaciones sanas entre adolescentes.

Entre las actividades desarrolladas destacan:

- En las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria:



- Actividades co-educativas de sensibilización y prevención en diversos Centros Educativos del municipio de Murcia, mediante la impartición de talleres en las etapas de Infantil y Primaria, con resultados muy satisfactorios y alentadores. Además de estas acciones sobre Igualdad de oportunidades, abordamos otras materias de especial importancia en el momento actual:
 - Uso responsable de TIC y redes sociales.
 - Ciberacoso o Ciber bullying: prevenir, detectar y actuar. La importancia de I@s testigos. Las nuevas formas de jugar: Videojuegos, youtubers y otros entretenimientos
- En Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:
- “Hacia el hombre igualitario” siendo la primera entidad que desarrolla programas de este tipo en nuestra geografía, separamos las clases por géneros y proporcionamos recursos y herramientas a cada uno de ellos según sus necesidades.
 - “Cuestiona-T” es un programa que vive su segundo año lectivo en nuestros institutos, con el cual tomamos el pulso a nuestros/as jóvenes de la ESO identificando, mediante el cuestionario, las conductas machistas, el control a la pareja, los celos, la impulsividad, las inseguridades y desconfianzas, de las que parten nuestros jóvenes para trabajar desde ahí.

Así mismo se han elaborado dos guías dirigidas al ámbito educativo:

- Guía de actuación contra la violencia de género en el ámbito educativo.
- Guía “Enséñame a querer”, para familias de adolescentes y jóvenes.

En cuanto a formaciones, las Escuelas de padres y madres o AMPAS podrán solicitar charlas formativas en temas de actualidad relacionados con uso responsable de las TIC o ciberbullying entre otros.

La Dirección General ha recibido durante este periodo, a través de los medios establecidos por parte de los centros educativos, 52 peticiones para realizar formaciones de 5 áreas diferentes en el tratamiento de la violencia de género. En total se han realizado un total de 260 sesiones diferentes.

Una vez especificados los programas más relevantes que se han desarrollado durante el curso 2020/2021 en los centros educativos en el ámbito que nos ocupa, resulta oportuno reflejar la valoración que realizan de los referidos programas los propios centros. La siguiente tabla valora la eficacia de estas actividades estableciendo una escala de medida que oscila desde 0 (nada eficaces) hasta 5 (totalmente eficaces). De esta valoración puede concluirse, visto el promedio de la valoración de cada una de ellas, que las medidas son, en general, muy



eficaces o totalmente eficaces.

Tabla 26. Valoración de las actuaciones realizadas

Actuación	Promedio valoración
Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar	4,10
Programa Educando en Justicia	3,41
Programa Educación Responsable	2,73
Programa de Igualdad y Prevención de Violencia de Género (Dirección General de Mujer y Diversidad de Género) SENSIBILIZA-T	3,16
Otros	3,83

Comparando esta valoración con la de cursos anteriores, se observa una disminución de los valores en todos los programas desarrollados, tanto en los impulsados por las Administraciones o por el propio centro educativo, por lo que se considera que la realización de las charlas, actividades y talleres de modo telemático o en grupos muy reducidos por cumplimiento de los planes de contingencia de los centros, ha sido la causa de este significativo dato.

Los centros educativos han señalado otras actividades desarrolladas con el objetivo de prevenir y resolver los conflictos, que no aparecen en este listado, entre las que conviene destacar actividades como la acogida de los alumnos, actividades lúdicas en horario de recreo, juegos cooperativos, talleres de convivencia de alumnos y familias e incluso convivencias intercentros. Se han realizado también talleres y proyectos relacionados con la inteligencia emocional y la convivencia, sin olvidar el uso de los buzones Help como recurso fácilmente accesible a todo el alumnado. Además, se han utilizado otros recursos como son los contratos de convivencia, o medidas de mediación o conciliación para la resolución de conflictos, entre otros.

En la tabla 27 se puede observar el porcentaje de centros educativos que han utilizado cada uno de los recursos nombrados.

Tabla 27. Porcentaje de centros educativos que usan contratos de convivencia y los que usan mediación

% centros que usan contratos de convivencia	% centros que usan mediación escolar
53,97	68,97



Comprobamos en los datos que muestra la tabla 27 que el porcentaje de centros educativos que utilizan la mediación escolar como medida alternativa a los procedimientos correctivos establecidos por el *Decreto 16/2016* (...) es superior a los que utilizar los contratos de convivencia.

Por tanto, la mediación escolar es la técnica más utilizada como una estrategia de resolución pacífica de conflictos, en la que se ofrece a las personas en situación conflictiva reunirse para dialogar junto a una persona neutral, algún miembro del equipo mediador, para dialogar e intentar llegar a un acuerdo de una forma positiva y productiva.

4.5. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Durante el curso 2020/2021 se han ofertado a través del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia un total de 54 actividades de formación relacionadas con la convivencia escolar. Del total indicado, 34 han sido cursos de formación y 20 seminarios temáticos o de equipo docente. Esto ha supuesto un total de 820 horas dedicadas a la formación en materia de convivencia escolar y 1.796 docentes certificando en las mismas.

Las actividades formativas convocadas son las que se reflejan en la siguiente tabla, donde se especifica el título y la modalidad de cada una de ellas.

Tabla 28. Actividades formativas ofertadas en 2020-2021 en materia de convivencia

CURSOS		
SUBMODALIDAD PRESENCIAL		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
Educación emocional en el aula.	20	17
Educación Emocional: Violencia de género. Una apuesta contra el sexismo y la desigualdad.	20	18
Educación en valores a través de la Inteligencia Emocional.	20	23
Educación en valores a través de la Inteligencia Emocional.	20	24
Educación Responsable. Año I: desarrollo afectivo y emocional.	10	22
Educación Responsable. Año I: desarrollo afectivo y emocional.	10	25



CURSOS		
SUBMODALIDAD PRESENCIAL		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
Educación Responsable. Año II: desarrollo social.	10	11
Educación Responsable. Año II: desarrollo social.	10	21
Educación Responsable. Año III: desarrollo del pensamiento creativo.	10	19
Educación Responsable. Año III: desarrollo del pensamiento creativo.	10	20
Educación para ser en centros de adultos: bienestar, motivación y sentido.	20	25
Formadores de Jueces de Paz Educativo.	20	16
Formadores de Jueces de Paz Educativo.	20	23
Gestión de emociones y salud.	25	24
Gestión de emociones y salud.	25	25
Gestión del duelo.	10	31
Habilidades no cognitivas, rendimiento escolar y bienestar en los centros educativos.	12	0
Hacia un modelo coeducativo: transversalización de la igualdad de género en los centros educativos.	20	11
Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en el ámbito escolar. Proyectos y programas de la Administración	10	0
Intervención educativa en situaciones de riesgo de autolisis y comportamiento suicida.	10	49
La Constitución en el aula: conocerla y transmitir la relevancia de sus valores.	20	33
La mirada de la escuela sobre el menor ATI. (Adversidad Temprana en la Infancia)	12	22
Pautas para abordar la identidad de género y la diversidad sexual en el aula.	12	33
Prevención escolar del abuso del juego de apuestas.	12	10
Protocolo de posibles situaciones de acoso escolar en Educación Primaria.	10	0
Protocolo de posibles situaciones de acoso escolar en Educación Secundaria.	10	27
Resolución de conflictos. La mediación y otras técnicas.	12	20



CURSOS		
SUBMODALIDAD TELEMÁTICA		
ACTIVIDAD	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
Curso básico de Apoyo Conductual Positivo. (Telemático)	30	210
Educación inclusiva: iguales en la diversidad. (Telemático)	30	24
Educación para la Igualdad de Sexo y de Género. (Telemático)	30	51
Educación Responsable. (Telemático)	30	0
Microformación: Apoyo socioeducativo a familias con herramientas para trabajo en red y colaborativo. (Telemático)	10	48
Microformación: Cómo fomentar las 'soft skills' (habilidades sociales) en nuestro alumnado. (Telemático)	10	254
Microformación: Plan de Continuidad. Gestión del miedo ante la nueva normalidad. (Telemático)	10	307

SEMINARIOS TEMÁTICOS		
SUBMODALIDAD PRESENCIAL		
ACTIVIDAD	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos: Mediación escolar y prevención del acoso.	16	14
Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos: Inteligencia emocional y convivencia.	30	19
Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos: Bienestar docente y convivencia.	24	19
Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos: Bienestar docente y convivencia.	9	15
Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos: Bienestar docente y convivencia.	9	21
Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos: Coaching Educativo.	12	16
Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos: Educación emocional a través del teatro.	12	13
Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos: Educación emocional e inteligencias múltiples.	10	27
Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos: Educación y expresión emocional para docentes.	8	5
Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos: Evaluación, inclusión y convivencia.	20	14



SEMINARIOS TEMÁTICOS		
SUBMODALIDAD PRESENCIAL		
ACTIVIDAD	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos: Gestión del estrés en el centro educativo para la mejora de resultados del alumnado.	8	16
Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos: Gestión eficaz del aula.	10	25
Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos: Inteligencia emocional mediante el Mindfulness.	10	24
Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos: Inteligencia emocional y convivencia.	8	16
Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos: Inteligencia Emocional.	10	25
Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos: Intervención para la mejora de la convivencia.	8	13
Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos: Las familias en el centro.	10	20

SEMINARIOS DE EQUIPO DOCENTE		
SUBMODALIDAD PRESENCIAL		
ACTIVIDAD	HORAS	Nº PART. FINALIZAN
Educación emocional VI: cuentos y emociones III.	20	9
Educación responsable: Educando fortalezas.	16	14
No abandones, cuenta conmigo.	20	28

4.6. PUBLICACIONES DIGITALES Y RECURSOS WEB SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

Una de las actuaciones que desarrolla el Observatorio para la Convivencia Escolar es la de facilitar y generar información destinada al profesorado, familias y alumnado, sobre temas cuyo conocimiento puede tener repercusión directa en la mejora de la convivencia en los centros educativos.

- Publicaciones de interés
 - Evolución de la igualdad y la prevención de la violencia de género en la adolescencia



- Prevención de conductas que dificultan la convivencia: presentación visual para trabajar en el aula con alumnos y con familias
 - Propuestas educativas derivadas del estudio estatal sobre convivencia en la ESO
-
- Recursos web por temáticas
 - Convivencia escolar:
 - <http://www.formacarm.es/escuelafamilias>
 - <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/convivencia-escolar/objetivos.html>
 - <https://www.anar.org/documentacion/>
 - [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4001&IDTIPO=100&RASTRO=c792\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4001&IDTIPO=100&RASTRO=c792$m)
 - Acoso escolar
 - <https://www.escuelascatolicas.es/contra-el-acoso-escolar/>
 - <https://www.anar.org/no-al-bullying-material-de-apoyo/>
 - <https://es.unesco.org/themes/acoso-violencia-escolar>
 - <https://www.unicef.es/acoso-escolar-bullying/guia#home>
 - <https://www.savethechildren.es/donde/espana/violencia-contra-la-infancia/acoso-escolar-bullying>
 - Violencia de género en el ámbito educativo
 - <http://igualdadyviolenciadegenero.carm.es/>
 - [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53882&IDTIPO=100&RASTRO=c792\\$m4001,5316](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53882&IDTIPO=100&RASTRO=c792$m4001,5316)
 - Ciberacoso
 - <https://www.is4k.es/>
 - Autolisis y comportamientos suicidas en menores
 - <https://www.murciasalud.es/pagina.php?id=285347&idsec=5574>
 - <https://www.anar.org/consejos-preventivos-para-padres-ideacion-suicida/>



4.7. COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

La Consejería de Educación y Cultura ha contado con la colaboración de diferentes instituciones y organismos para facilitar y potenciar la labor educadora que se realiza en el ámbito escolar. Esta idea de potenciar al máximo los recursos existentes se pone de manifiesto en las siguientes colaboraciones:

- Tribunal Superior de Justicia a través del programa Educando en Justicia.
- Delegación del Gobierno para la Región de Murcia a través del Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad Escolar.
- Dirección General de Mujer y Diversidad de Género. Desde esta Dirección General se lleva a cabo el programa SENSIBILIZA-T, como respuesta a las demandas de los centros educativos para recibir información general y sobre pautas de actuación ante posibles casos de violencia de género.
- Ministerio de Educación y Formación Profesional, subdirección general de Ordenación Académica, como integrantes del grupo de trabajo “Menores y Violencia de Género” y de “Convivencia Escolar”. También se ha asistido al Pleno del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar con la previsión de formar parte de los diferentes grupos de trabajo que se crearán en el futuro.

5. CONCLUSIONES FINALES

La valoración de la situación de la convivencia escolar en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2020-2021 se realiza utilizando los sistemas de recogida de datos indicados en el presente informe, emitidos por diferentes servicios y organismos, así como con los datos registrados por los centros docentes en el aplicativo Plumier XXI y por los las encuestas remitidas desde el Observatorio para la Convivencia Escolar a los centros educativos y cumplimentadas por sus equipos directivos.

Hay que recordar la situación de semipresencialidad en las aulas, factor a tener en cuenta a la hora del análisis de los datos y su comparativa con cursos anteriores, si bien durante el curso 2019/2020 estuvo condicionado por la interrupción del curso escolar en el mes de marzo y la instauración de la modalidad de educación online provocada por la situación sobrevenida por la pandemia.

No obstante lo anterior, se pueden extraer las siguientes conclusiones del estudio:



- Con respecto a los protocolos de acoso escolar han sido 349 protocolos de presunto acoso abiertos, de los cuáles 26 registran evidencias de acoso escolar y los 323 restantes, no. Se evidencia un descenso en el porcentaje de expedientes con evidencias de acoso escolar respecto al total de alumnos matriculados en el curso 2020/2021, que representa una disminución del 25% respecto al curso anterior.

- De los protocolos de actuación por autolisis registrados se extrae que se han producido 518 registros a lo largo del curso escolar, es un dato significativo puesto que, a pesar de la singularidad del curso anterior, supone un incremento de casos del 208,33% con respecto a los registrados durante el curso 2019/2020.

- El número de expedientes abiertos por cualquier tipo de falta contraria a las normas de convivencia escolar, es muy superior en el alumnado masculino que en el femenino, repitiéndose este hecho en todas las etapas educativas.

- La valoración que hacen los centros educativos del clima de convivencia escolar es bastante positiva, ya que del 1 al 5, el promedio está en 4,24, un dato muy similar al curso anterior que se situaba en 4,31.

- Respecto a los Planes de convivencia de los centros educativos, cabe destacar que la valoración positiva de la consecución de los objetivos propuestos relativos a la integración del alumnado, la prevención de los casos de acoso escolar y la prevención de conductas relacionadas con delitos de odio son los que tienen una mayor valoración. El menos conseguido es el objetivo relativo a la implicación de las familias, de lo que se deduce que se ha de trabajar en medidas que refuercen la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos y en la vida escolar.

- Durante el curso 2020/2021 se han ofertado a través del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia un total de 54 actividades de formación relacionadas con la convivencia escolar. Esto ha supuesto un total de 820 horas dedicadas a la formación en materia de convivencia escolar y la participación de 1.796. De estos datos se puede extraer que se ha producido un aumento en el número de docentes que han participado en formación relacionada con la convivencia escolar, en concreto 200 más que en el curso anterior.

6. PROPUESTAS DE MEJORA.

Con base en las conclusiones de este informe, y con el objetivo firme de contribuir a la mejora del desarrollo de la actividad escolar en los centros educativos, se propone mantener las siguientes propuestas ya presentes en el informe anterior (curso 2019/2020), puesto que la situación de pandemia en los centros educativos y las medidas de los planes de contingencia de los mismos, propició que algunos objetivos o medidas propuestas, no pudieran efectuarse:



- Continuar en la promoción de la formación específica de los equipos directivos y del profesorado en materia de convivencia escolar.
 - Promover programas de coeducación e igualdad para desinstalar roles de comportamiento, especialmente los comportamientos disruptivos en el alumnado masculino.
 - Realizar campañas de sensibilización dirigidas a toda la sociedad, y en particular a todos los sectores de la comunidad educativa, que incidan en el objetivo común de mejorar la convivencia escolar y prevenir los conflictos graves aprendiendo a solucionar pacíficamente los que se produzcan en el día a día.
 - Difundir las campañas de sensibilización promovidas e impulsadas por otros organismos, instituciones y/o administraciones educativas cuya temática sea la convivencia escolar entre los centros educativos.
 - Continuar con el fomento de la resolución pacífica de conflictos entre iguales a través de proyectos de mediación escolar.
 - Impulsar las figuras del Coordinador de Convivencia Escolar y del Coordinador de Igualdad proponiendo formación específica en materia de convivencia escolar para ambas.
 - Promocionar la realización de actividades para la mejora de la convivencia, dirigidas a toda la comunidad educativa, cuyo eje sean temáticas relacionadas con los riesgos de internet y las redes sociales y la prevención del acoso y ciberacoso, de la violencia de género y la adicción al juego, entre otros, por el interés de los mismos.
 - Establecer cauces de comunicación entre las diferentes administraciones regionales para la creación y difusión de materiales y recursos que fomenten la mejora de la convivencia escolar.
 - Diseñar y difundir infografías que recojan de modo esquemático los procedimientos a seguir en los diferentes protocolos de actuación: acoso escolar, autolisis, maltrato infantil, violencia de género, etc.

Y se proponen como novedad, las que siguen:

- Poner en marcha el II Plan Regional para la Mejora de la Convivencia Escolar.
- Realizar charlas y formaciones para familias dentro del Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad Escolar, sobre diferentes aspectos relacionados con la convivencia escolar.
 - Elaborar y difundir una guía de actuación frente a situaciones de riesgo de autolisis, por parte de un grupo de trabajo formado por diferentes profesionales de la educación y la sanidad.



- Crear una guía de actuación actualizada sobre el acoso escolar en la Región de Murcia.

Así mismo, tras el análisis de la encuesta sobre convivencia escolar enviada a los centros escolares, estos proponen la realización de las siguientes actividades o medidas para la mejora del clima de convivencia:

- Talleres orientados a trabajar fundamentalmente la educación emocional y las habilidades sociales en el alumnado.
- Dinamización en recreos puesto que es el momento donde mayor número de conflictos se producen: Patios activos, actividades dirigidas.
- Tutoría en la etapa de Educación Primaria en horario lectivo.
- Recuperar programas que se desarrollaban antes de la pandemia de modo presencial: Plan Director, Educando en Justicia, Educación Responsable.
- Realizar encuentros intercentros.
- Desarrollar más actividades relacionadas con la mediación escolar.